



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 076 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, **30 ENE. 2013**

Visto, el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha elaborado el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP/DIGESNAP;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un documento de gestión institucional que considera las plazas y el presupuesto para los servidores específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo el Presupuesto Analítico de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la norma legal glosada;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 128º, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 007-2013-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- PRECISAR que el Presupuesto Analítico de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2013.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación del Presupuesto Analítico de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Portal Institucional, de acuerdo con la Ley Nº 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CFZ/rsor



Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General